

**01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL, PRESENCIAL**

IA3-N-INE-YUC-01JDE-002/2024

Objeto de la contratación:

**“SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES QUE OCUPA EN
ARRENDAMIENTO LA 01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y MÓDULOS DE
ATENCIÓN CIUDADANA 310151 Y 310152”**

ACTA DE FALLO

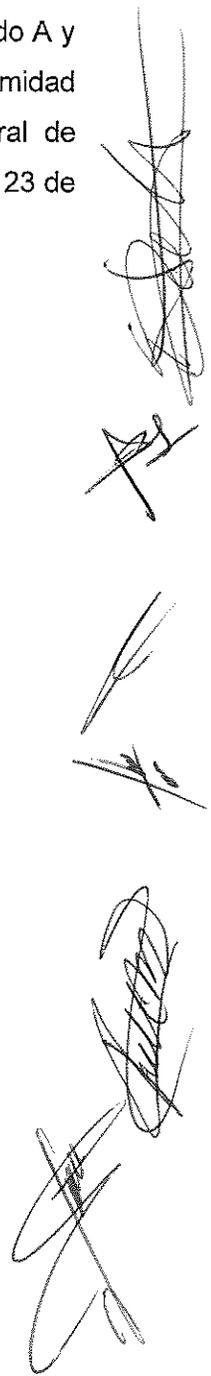
Fecha: 21 de marzo de 2024

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

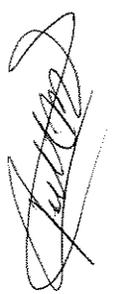
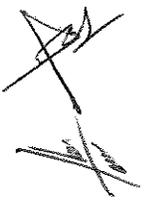


**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

En la sala de sesiones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, con sede en la calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, ciudad de Valladolid, Yucatán, se lleva a cabo el acto de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. **IA3-N-INE-YUC-01JDE-002/2024**, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe del contenido de los documentos que contiene el análisis de la documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Económica de la proposición presentada y emisión del fallo
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta licitación, la suscrita **Lic. María Leonor Abdala Gamboa**, en mi carácter de Vocal Ejecutiva, adscrita a la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, siendo las **14:00** horas del día **21** de **marzo** de **2024**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional de manera Presencial No. **IA3-N-INE-YUC-01JDE-002/2024**, convocada para la **“Contratación del Servicio de Limpieza a los inmuebles que ocupa en arrendamiento la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán y Módulos de Atención Ciudadana 310151 y 310152”**.



**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

ACTA

En Valladolid, Yucatán, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **14:01** horas del día **21** de **marzo** de **2024**, en la sala de sesiones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sita en Calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, ciudad de Valladolid, Yucatán, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3 de la convocatoria de la invitación indicada al rubro. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por la Licenciada María Leonor Abdala Gamboa, Vocal Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.-----

Quien presidió señaló que en este acto se encontraron presentes la Licenciada María Leonor Abdala Gamboa, Vocal Ejecutiva, , el Maestro José Antonio Dante Mureddu Andrade, Vocal Secretario, la Licenciada Dibilic Amida Laguna Cedillo, Vocal de Organización Electoral, la Ingeniera Julieta Mauricio Salazar, Vocal del Registro Federal de Electores, el Maestro Tomás Othon Barahona González, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y el Contador Público Andrés Filiberto Medina Aguilar, Enlace Administrativo, que se señalan en la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados o multados por el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto, y se obtuvo que los licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública. -----

Licitante
Grupo MK S.A. de C.V.
Freddy Alejandro Torres Cruz
Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V.
Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V.

Asimismo se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y económica así como la evaluación técnica y la económica, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos: -----

Análisis de la documentación legal y administrativa: -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa distinta a la oferta técnica y económica fue realizado por los miembros del Subcomité de

**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de los que conforman dicho comité de esta Junta Distrital que se encuentran presentes en este acto. La empresa Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V., en el anexo 2 "Acreditación de personalidad Jurídica" omitió describir el objeto social de la empresa, sin embargo, dicha omisión no es motivo de desechamiento de documentos, por lo que se determina que los licitantes que se enlistan a continuación, sí cumplen con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el Anexo 1 denominado "Análisis de la Documentación Legal y Administrativa" en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forman parte de la presente acta. -----

Licitantes que sí cumplen legal y administrativamente
Grupo MK S.A. de C.V.
Freddy Alejandro Torres Cruz
Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V.
Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V.

Evaluación técnica : -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1 "Criterios de Evaluación Técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de los que conforman dicho comité de esta Junta Distrital que se encuentran presentes en este acto, informando el resultado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el Anexo 1 "Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas", en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del Reglamento y el numeral 5.1 de la convocatoria y tomando en cuenta que las ofertas presentadas son susceptibles de evaluarse económicamente porque cumplen legal, administrativa y técnicamente, las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación, resultaron ser solventes técnicamente para la partida única y por lo tanto susceptibles de evaluarse económicamente por haber cumplido con lo solicitado, tal y como detalla en el Anexo 1 "Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas" que contienen las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que sí cumplen la evaluación técnica
Grupo MK S.A. de C.V.
Freddy Alejandro Torres Cruz
Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V.
Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V.

Evaluación económica: -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de los POBALINES y el numeral 5.2 "Criterios de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de los que conforman dicho

**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

comité de esta Junta Distrital que se encuentran presentes en este acto, informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes, cuyas ofertas técnicas resultaron solventes y susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el Anexo 2 "Evaluación Económica", en donde se expresan todas las razones económicas que sustenten tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Como resultado del análisis de precios realizados para la única partida respecto de las ofertas económicas de los licitantes presentadas en la investigación de mercado, que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes del impuesto al valor agregado (subtotal), para la partida única, respectivamente, las empresas que resultaron ser Precios Aceptables, de conformidad con el artículo 68 fracción II de las POBALINES, son Grupo MK S.A. de C.V., Freddy Alexandro Torres Cruz, Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V. y Ultralimpieza S.A. de C.V., tal como se detalla en el anexo 3 y forma parte de la presente acta "Análisis de Precios No aceptables". -----

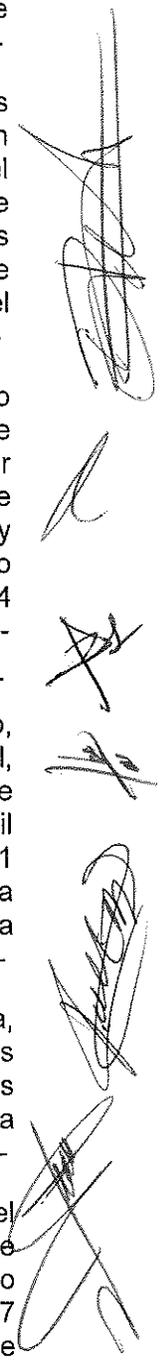
Asimismo del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas presentadas por los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, respectivamente, las empresas: Grupo MK S.A. de C.V., Freddy Alexandro Torres Cruz, Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V. y Ultralimpieza S.A. de C.V., resultaron ser Precios Convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el anexo 4 y forma parte de la presente acta "Análisis de Precios Convenientes". -----

Adjudicación del contrato. -----

Con fundamento en la fracción I, del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 y 6.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral, adjudica el contrato para la partida única del objeto del presente procedimiento al licitante Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V., por un monto mensual de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, por el período de 01 de abril al 31 diciembre de 2024, ofertado tal como se detalla en el anexo 5 "Oferta económica" presentada por el licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el acta de fallo y que forma parte integral de la presente acta. -----

Lo anterior en virtud de que su oferta resultó ser la más baja y solvente para la partida única, porque cumple con los requisitos, legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos, garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, que deberá de presentar en la Vocalía del Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, la documentación legal solicitada en el numeral 7 de la Convocatoria, en copia y original para su cotejo, al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo, para efectos de formalizar el contrato respectivo, dentro de los 15 días



**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

naturales siguientes a la presente notificación del fallo, en la Vocalía del Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, ubicado en la Calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, ciudad de Valladolid, Yucatán, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.-----

Asimismo con fundamento en el artículo 57, fracción II, y último párrafo del Reglamento y artículos 123 y 124 de las POBALINES, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente hábil, a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será en pesos mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, así como los documentos que se establecieron en la Convocatoria de la Invitación. -----

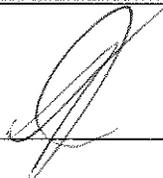
A continuación, y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma se los licitantes resten validez o efectos de la misma. -----

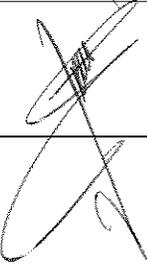
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará al licitante por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/> así mismo se fijará una copia de la misma en los estrados de esta 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el estado de con sede en Calle 45 número 220 B y C, entre las calles 46 y 48, Colonia Barrio de Sisal, C.P. 97780, ciudad de Valladolid, Yucatán. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----- Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado este el acto de **Fallo** siendo las **14:31** del mismo día de su inicio-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Por la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presidente		
Lic. María Leonor Abdala Gamboa	Vocal Ejecutiva	
Vocales		
Mtro. José Antonio Dante Mureddu Andrade	Vocal Secretario	

**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Julieta Mauricio Salazar	Vocalía del Registro Federal de Electores	
Lic. Diblic Amida Laguna Cedillo	Vocal de Organización Electoral	
Mtro. Tomás Othon Barahona González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
C.P. Andrés Filiberto Medina Aguilar	Enlace Administrativo	

Por los licitantes participantes:

“Esta foja útil forma parte del acto del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial, número IA3-N-INE-YUC-01JDE-002/2024”

**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Anexo 1

**Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta
económica**

**(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la
convocatoria y verificación de las especificaciones técnicas)**

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1.
Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la
convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del
artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo
párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la
documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.
Documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1.** -----

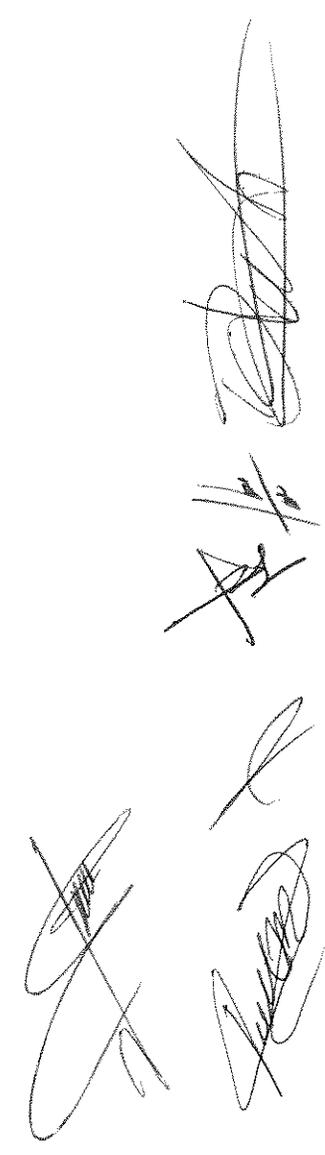


ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

	Anexo 11	Anexo 2	4.1 f)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)	4.1 inciso h)	4.2	4.3	4.1 inciso i)
Licitante	Registro de Participación	Manifestación de intención de participar en el proceso de adquisición pública de bienes y servicios de carácter nacional	Copia de identificación y representación del representante	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de Integridad	Carta Rango de Empresa de Estratificación	Oferta Técnica	Oferta Económica	Nacionalidad Mexicana	Anexo 5	Anexo 10
GRUPO MK S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
FREDDY ALEXANDRO TORRES CRUZ	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTYUC S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
ULTRALIMPIEZA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
LIC. MARÍA LEONOR MURRAY GARCÍA VOCAL EJECUTIVA												
MRO. JOSÉ ANTONIO DANTE MUREDO ANDRADE VOCAL SECRETARIO												
LIC. JULIETA MAURICIO SALAZAR VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES												
LIC. DIBLUC AMBA LAGUNA CEDILLO VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL												
MRO. TOMÁS OTTHON BARAHONA GONZÁLEZ VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA												
CP. ANDRÉS RUBÉN MEDINA AGUILAR ENCARGADO ADMINISTRATIVO												

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de la diligencia por la fracción VI del artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación se realizará, deberá de ser firmada por las autoridades públicas que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en los órganos contratados".

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, en virtud de la documentación que presentaron los interesados licitantes, según se hizo constar en el expediente de la invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional precedida número IA3-N-INE-YUC-01JDE-002/2024.

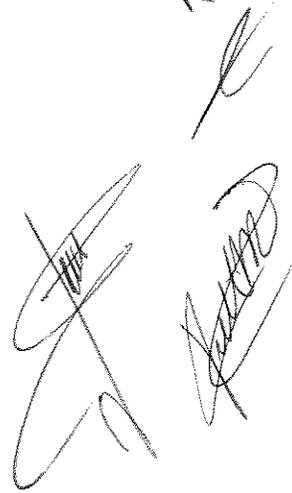


**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Anexo 2

**Evaluación Económica
(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. "Criterio de evaluación económica"** de la convocatoria, llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Presencial Número IA3-N-INE-YUC-01JDE-002/2024

“Servicio de Limpieza a los inmuebles que ocupa en arrendamiento la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán y Módulos de Atención Ciudadana 310151 y 310152”

ANEXO 2

Evaluación Económica

Licitante	Costo Mensual por elemento antes de I.V.A.	Costo Mensual, antes de I.V.A. (cuatro elementos)	I.V.A.	Costo Mensual, I.V.A. Incluido (cuatro elementos)	Total Neto Periodo (01 de abril al 31 de diciembre de 2023)
		TRES INMUEBLES	TRES INMUEBLES	TRES INMUEBLES	TRES INMUEBLES
GRUPO MK S.A. DE C.V.	\$ 18,500.00	\$ 74,000.00	\$ 11,840.00	\$ 85,840.00	\$ 772,560.00
FREDDY ALEXANDRO TORRES CRUZ	\$ 19,910.00	\$ 79,640.00	\$ 12,742.40	\$ 92,382.40	\$ 831,441.60
OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTIYUC S.A. DE C.V.	\$ 18,975.00	\$ 75,900.00	\$ 12,144.00	\$ 88,044.00	\$ 792,396.00
ULTRALIMPIEZA PENINSULAR S.A. DE C.V.	\$ 18,000.00	\$ 72,000.00	\$ 11,520.00	\$ 83,520.00	\$ 751,680.00

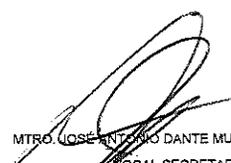
- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: Sí cumplen.
- 2) Los importes se encuentran en letra: Sí cumplen.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumplen



LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA
VOCAL EJECUTIVA



MTR. TOMÁS OTHON BARAHONA GONZÁLEZ
VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



MTR. JOSÉ ANTONIO DANTE MUREDDU ANDRADE
VOCAL SECRETARIO



ING. JULIETA MAURICIO SALAZAR
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



LIC. DIBILIO AMIDA LAGUNA CEDILLO
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



C.P. ANDRÉS FILIBERTO MEDINA AGUILAR
ENLACE ADMINISTRATIVO

**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Anexo 3

**Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas en la Investigación
de Mercado que cumplen técnicamente**

Nombre	Unidad de medida	cantidad	GRUPO MK S.A. DE C.V.	FREDDY ALEXANDRO TORRES CRUZ	OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTYUC S.A. DE C.V.	ULTRALIMPIEZA PENINSULAR, S.A. DE C.V.
			Precio mensual antes de iva	Precio mensual antes de iva	Precio mensual antes de iva	Precio mensual antes de iva
"Servicio de Limpieza a los inmuebles que ocupa en arrendamiento la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán y Módulos de Atención Ciudadana 310151 y 310152"	Servicio	1	\$ 74,000.00	\$ 79,640.00	\$ 75,900.00	\$ 72,000.00
		IVA	\$ 11,840.00	\$ 12,742.40	\$ 12,144.00	\$ 11,520.00
		Total	\$ 85,840.00	\$ 92,382.40	\$ 88,044.00	\$ 83,520.00
			Precio aceptable	Precio NO aceptable	Precio Aceptable	Precio aceptable
		Promedio de la ofertas presentadas (subtotal antes de IVA)	\$ 73,000.00			
		Precio Conveniente (Promedio de las ofertas presentadas +10%) (Subtotal antes de IVA)	\$ 80,300.00			
<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Artículo 68.</p> <p>El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:</p> <p>I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Areas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.</p> <p>Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:</p> <p>II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:</p> <p>a. Se considerarán todos los precios obtenidos en la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor a mayor.</p> <p>b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y</p> <p>c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.</p> <p>A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.</p> <p>Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.</p>						

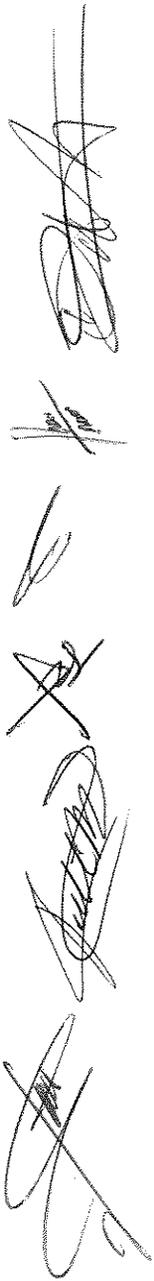


**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Anexo 4

**Análisis de Precios Convenientes de las ofertas presentadas que cumplen
técnicamente**

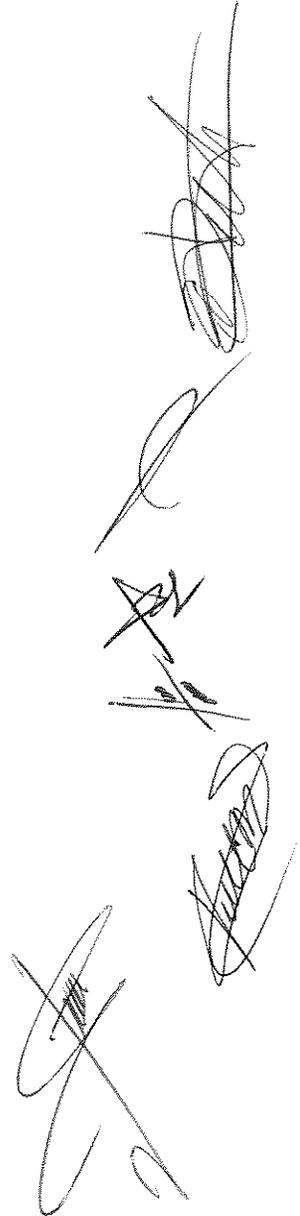
Nombre	Unidad de medida	cantidad	GRUPO MK S.A. DE C.V.	FREDDY ALEXANDRO TORRES CRUZ	OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTYUC S.A. DE C.V.	ULTRALIMPIEZA PENINSULAR, S.A. DE C.V.
			precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva
"Servicio de Limpieza a los inmuebles que ocupa en arrendamiento la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán y Módulos de Atención Ciudadana 310151 y 310152"	Servicio	1	\$ 74,000.00	\$ 79,640.00	\$ 75,900.00	\$ 72,000.00
		IVA	\$ 11,840.00	\$ 12,742.40	\$ 12,144.00	\$ 11,520.00
		Total	\$ 85,840.00	\$ 92,382.40	\$ 88,044.00	\$ 83,520.00
		Precio preponderante				Precio preponderante
		Precio Conveniente		Precio Conveniente	Precio Conveniente	Precio Conveniente
		Promedio de los precios preponderantes (Unitario antes de IVA)	\$ 73,000.00			
		Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes -40%) (Mensual antes de IVA)	\$ 43,800.00			
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral						
Artículo 68.						
IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:						
a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.						
b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.						
c. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y						
d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.						
La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.						
Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.						



**ACTO DE FALLO DE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL DE MANERA PRESENCIAL NO. IA3-N-INE-YUC-01JDE-
002/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Anexo 5

**Oferta Económica presentada
por el Licitante que resultó adjudicado**

A vertical column of five handwritten signatures in black ink, located on the right side of the page. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing to be initials or full names written quickly.

Lava Tap

Ultralimpieza^{MR}

01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado Yucatán
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional
No. IA3-N-INE-YUC-01JDE-002/2024

OFERTA ECONOMICA

Mérida, Yucatán a 14 de Marzo de 2024

**LIC. MARÍA LEONOR ABDALA GAMBOA,
VOCAL EJECUTIVA DE LA 01 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.**

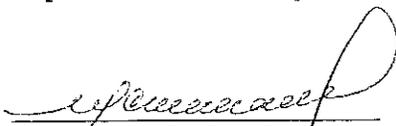
PARTIDAS:

#	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional Por mes de servicio	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Limpieza a los inmuebles que ocupa en arrendamiento esta 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán, tanto como sede, bodega electoral y Módulos de Atención Ciudadana 310151 y 310152.	4 elementos	\$ 18,000.00	\$ 72,000.00
SUBTOTAL				\$ 72,000.00
I.V.A				\$ 11,520.00
TOTAL				\$ 83,520.00

Importe total con letra: Son: (Ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Vigencia del servicio será del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2024

El precio se mantendrá fijo hasta la vigencia del contrato


María de Lourdes Cañedo Cañedo
Administrador Único
Ultralimpieza Peninsular, S.A. de C.V.